

1.– Actividad político-institucional

En el año 2015 hemos asistido al fin de un largo ciclo político marcado por la hegemonía del Partido Popular. Esta formación se impuso de nuevo en las elecciones autonómicas del 24 de mayo, pero no pudo revalidar la cómoda mayoría absoluta que venía administrando de forma ininterrumpida desde 1991.

1.1.– El final de la VIII Legislatura

La VIII legislatura se cerró con el Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta, por el que se disolvían las Cortes y se convocaban las elecciones. En ese tramo final de la legislatura, no se registran acontecimientos reseñables. La actividad parlamentaria se vio ralentizada en el último período de sesiones (sólo tres Plenos en febrero y marzo) y no se celebró el debate anual sobre política general por la inminencia de la cita electoral.

De las medidas adoptadas por el Ejecutivo, debemos consignar una de notable calado. En una sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero el Consejo de Gobierno autorizó a la consejera de Hacienda a solicitar la adhesión de la Comunidad al Fondo de Facilidad Financiera creado por el Gobierno de España para aportar liquidez a las autonomías que cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Aceptada la petición por el Ministerio de Hacienda, el Consejo de Gobierno aprobó en su reunión del 5 de marzo el acuerdo por el que se adhería al citado mecanismo para acceder así a un préstamo fijado inicialmente en 2.003,6 millones de euros a un interés del 0% anual durante los tres primeros ejercicios, y del 0,834% los siete siguientes. Esa decisión implicaba un ahorro superior a los 20 millones solo en intereses, porque hasta ese momento la Junta se había financiado mediante operaciones de crédito que se ajustaban a los tipos de interés del mercado. Ese margen adicional de maniobra para políticas sociales fue objeto de análisis en el seno del Consejo del Dialogo Social de Castilla y León, que adoptó el 27 de marzo un acuerdo en materia de mejoras sociales a través de la distribución del Fondo de Facilidad Financiera. Con posterioridad, en los meses de agosto y diciembre, se incrementaría la cantidad asignada inicialmente hasta alcanzar los 2.326,1 millones.

1.2.– Las elecciones autonómicas del 24 de mayo

Las elecciones del 24 de mayo cambiaron sustancialmente el mapa político de la Comunidad. No sólo por el desplome del PP, que perdió 11 procuradores y se quedó a un escaño de la mayoría absoluta, y el retroceso del PSOE, que

cosechó su peor resultado desde 1983 y no llegó al 26% de los votos, sino por la irrupción en las Cortes de dos nuevas fuerzas políticas, que asestaron un golpe al bipartidismo imperante en esta región. Podemos, con algo más del 12% de los votos, obtuvo diez escaños (logrando representación en todas las provincias, salvo Ávila y Soria) y Ciudadanos, con un porcentaje algo menor (10,27%) se tuvo que conformar con la mitad de escaños (5). Las dos formaciones emergentes tendrán su propio grupo parlamentario. La coalición IU/Equo mantuvo el tipo y su único escaño por Valladolid. Y la UPL, pese a perder apoyos, conservó su acta por la circunscripción de León. Estos dos procuradores se integraron en el Grupo Mixto.

Elecciones Autonómicas 2015: Castilla y León

	Resultados 2015	Variación		Diputados*	
		2015-2011 Aut	2015-2011 Gen		
Participación	64,87	-2,63	-6,42		
Abstención	35,13	+2,63	+6,42		
		% s/votantes		2015	2015-2011
PP	37,73	-13,82	-17,64	42	-11
PSOE	25,94	-3,74	-3,25	25	-4
Podemos	12,14			10	+10
Ciudadanos	10,27			5	+5
IU/Equo	4,15	-0,72	-2,16	1	=
UPL	1,41	-0,45		1	=

(*) No se modifica ni el número total (84) ni la distribución por provincias de los procuradores.

Con este insólito escenario, que guarda cierta analogía con el de la primera legislatura (el PSOE contaba entonces con 42 de los 84 escaños), quien gana, de entrada y por encima de cualquier otra consideración, es el Parlamento autonómico, que pasa a ser el centro de gravedad de la vida política.

Esta nueva correlación de fuerzas, que se proyecta también en los gobiernos municipales tras las elecciones locales (el PP no renovó la mayoría absoluta que tenía en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora y perderá la alcaldía de estas dos últimas capitales, en favor del PSOE e IU respectivamente), se va a reflejar de inmediato en el proceso de investidura. El candidato a la presidencia de la Junta por el PP, Juan Vicente Herrera, no tenía asegurada

esta vez la investidura para un quinto mandato consecutivo, ni siquiera en la segunda votación.

El Pleno de las Cortes, en la sesión constitutiva celebrada el 16 de junio, procedió a la elección de los miembros de la Mesa, siendo designada Presidenta la popular Silvia Clemente y repartiéndose los otros cuatro puestos entre el PP y el PSOE.

Tras ser propuesto como candidato, Herrera pronunció su discurso de investidura en la sesión plenaria celebrada los días 2 y 3 de julio. Al someter su programa al examen de las Cortes regionales, destacó como principal objetivo de la nueva legislatura la regeneración política, proponiendo a tal efecto un decálogo para mejorar la calidad de la democracia, basado en la transparencia, la lucha contra la corrupción y la austeridad en el uso de los recursos públicos. Ese decálogo incluía como primer punto las reformas del Estatuto de Autonomía, para blindar los avances sociales e incorporar nuevas exigencias como la limitación del mandato de los responsables políticos y de sus aforamientos o el cese de los cargos públicos a quienes se abra juicio oral por un delito de corrupción, y del Reglamento de las Cortes, para incrementar la transparencia en relación con la actividad de los procuradores y su patrimonio y acortar las vacaciones parlamentarias. La abstención de los cinco procuradores de Ciudadanos permitió su investidura por mayoría simple (42 a favor y 37 en contra) en la segunda votación.

1.3.- La actividad parlamentaria en las nuevas Cortes

La renovada composición del Pleno, que tiene su lógico reflejo en la composición de las Comisiones de la Cámara, formadas por 18 procuradores, 9 del Grupo Popular, 5 del Socialista, 2 de Podemos, 1 de Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto, hace verosímil, probable incluso, la hipótesis de un empate en la votación de cualquier iniciativa. Una circunstancia que llevó a la Presidenta de las Cortes a dictar una Resolución, fechada el 6 de noviembre, “por la que se dictan normas interpretativas sobre la aplicación en el Pleno de la Cámara de las previsiones del art. 92.1 del Reglamento relativas a la repetición de las votaciones en caso de empate” para agilizar el procedimiento y evitar que los procuradores se equivoquen a la hora de votar sucesivamente.

Una de las primeras decisiones adoptadas por el Pleno, en la sesión celebrada el 20 de julio, fue la de designar los tres senadores que representarán a nuestra Comunidad en la Cámara Alta: Juan José Lucas y María del Mar Angulo, del PP, y Óscar López, del PSOE. En esa misma sesión, se acordó el nombramiento de dos nuevos Consejeros electivos del Consejo Consultivo, José Ignacio Sobrini y Francisco Ramos, en sustitución de Fernando Rey, nuevo consejero de Educación, y Ángel Velasco, fallecido días antes. En otra sesión plenaria, la que tuvo lugar el 23 de septiembre, fue reelegido Jesús Encabo como Presidente del Consejo de Cuentas.

Tras el paréntesis del mes de agosto, los grupos parlamentarios registraron sus primeras iniciativas. El Grupo Socialista presentó una Proposición de

Ley (PL) de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o *fracking* en Castilla y León y el de Podemos presentó tres, una PL de cuentas abiertas para la Administración Pública de Castilla y León, otra sobre regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana, y una tercera sobre emergencia habitacional y pobreza energética. La toma en consideración de las dos primeras sería rechazada por el Pleno en las sesiones celebradas el 21 de octubre y el 2 de diciembre, respectivamente.

El Pleno, en una sesión celebrada el 25 de noviembre, aprobó por el procedimiento de lectura única la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes por la que se modifican los artículos 26 y 34. Mediante esta Propuesta, promovida por cuatro de los Grupos (Popular, Socialista, Podemos y Ciudadanos), se trata de adaptar la composición de la Mesa “a la nueva realidad política dimanante de las urnas”. En concreto, la reforma consiste en elevar de los dos actuales a tres el número de secretarios con lo que el órgano de gobierno de la Cámara estará integrado por seis procuradores. Por último, y dado que a la entrada en vigor de esta reforma existe una Mesa legítimamente constituida, se introduce una Disposición Adicional para que se lleve a efecto la elección de los secretarios de la Mesa de acuerdo con las modificaciones introducidas. Esa elección tendría que haberse producido al inicio de la primera sesión plenaria que se celebrase tras la entrada en vigor de la reforma. Pero esa previsión no se cumplió porque en la sesión celebrada el 1 de diciembre se suprimió este punto del orden del día a petición del Grupo Popular y Ciudadanos. Concluye pues el año con una Mesa formada aún por 5 miembros.

En la Legislatura recién estrenada son muchas las novedades, pero una de las más emblemáticas es sin duda la creación en un corto espacio de tiempo de dos comisiones de investigación, las primeras desde 1997, en la IV Legislatura (en las primeras cuatro Legislaturas se constituyeron ocho). Se levanta el peso impuesto por las sucesivas mayorías absolutas del PP durante los últimos 18 años.

El 14 de octubre se constituyó la Comisión de Investigación sobre todo el procedimiento de adjudicación e implantación de parques eólicos en Castilla y León, cuya creación fue promovida en julio por el Grupo Socialista y certificada el 18 de septiembre al no haber mostrado su oposición ningún grupo en el plazo establecido. Una iniciativa similar había sido rechazada en 2008. La solicitud se sustentaba en el contenido, parcialmente difundido por los medios de comunicación, de un informe de la Agencia Tributaria, fechado en abril de 2015 y remitido a la Fiscalía Anticorrupción, que revelaba la existencia de una trama organizada que supuestamente exigía el pago de comisiones a altos cargos de la Comunidad Autónoma para agilizar la instalación de parques eólicos. En su reunión de 22 de diciembre, la Mesa acordó la integración en esta Comisión de otra creada con posterioridad sobre la adquisición de terrenos en Portillo para la construcción de un Parque Empresarial y la del edificio Centro de Soluciones Empresariales de la Junta en Arroyo de la Encomienda, de modo que amplió su objeto aglutinando las funciones de ambas.

El 6 de noviembre se constituyó la Comisión de Investigación sobre los repetidos sobrecostes, el estado actual de su infraestructura, las modificaciones de

las adjudicaciones y el presupuesto final del Hospital Universitario de Burgos, creada en el mes de octubre. Esta iniciativa fue promovida por el Grupo de Podemos y el Mixto, aunque tiene su antecedente inmediato en otra similar impulsada por el Grupo Socialista y rechazada en 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.3 del Reglamento, todas las sesiones y trabajos de las comisiones de investigación son secretos. Pero la Presidenta de las Cortes, ante la solicitud planteada por las comisiones ya constituidas y por los Grupos Parlamentarios, dictó el 27 de noviembre, con el parecer favorable unánime de la Mesa y de la Junta de Portavoces, una Resolución por la que se dictan normas sobre el carácter secreto de las sesiones y los trabajos de las comisiones de investigación. En dicha Resolución se sostiene que esa regla no resulta adecuada en relación con las comparecencias o con el debate de sus conclusiones y de hecho no suele establecerse en la actualidad en los ordenamientos parlamentarios españoles. Como no puede esperarse a la tramitación de la correspondiente reforma del Reglamento, que no debería hacerse de forma precipitada, no queda otra vía que la de una Resolución de la Presidencia que precise el alcance del secreto mediante “una interpretación evolutiva” del mismo.

En su parte dispositiva, la Resolución establece que las comparecencias serán secretas sólo cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de los fines de la comisión o para proteger los derechos fundamentales de terceros u otros bienes jurídicos y así lo acuerde la Mesa. En los demás casos, serán abiertas y podrán asistir los medios de comunicación. También será pública la sesión plenaria en la que se debata el dictamen con las conclusiones formuladas por la comisión, salvo acuerdo en sentido contrario del Pleno por mayoría absoluta o de la Presidencia de la Cámara, a propuesta de la propia comisión y con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces. Además, los procuradores que sean miembros de una comisión de investigación podrán disponer de copia o reproducción de la documentación facilitada a la misma, siempre que no sea reservada o secreta en virtud de disposición legal o por afectar al contenido esencial de derechos o libertades constitucionalmente reconocidos, en cuyo caso el procurador podrá conocer la documentación y tomar notas de ésta, pero no obtener copia o reproducción de la misma.

Los trabajos de la Comisión que investiga la “trama eólica” han estado marcados desde un principio por la polémica. Por un lado, la derivada de la negativa de la Agencia Tributaria y la Fiscalía Anticorrupción a facilitar el informe antes citado que destapaba el posible cobro de comisiones ilegales por altos cargos de la Consejería de Economía y Empleo por un importe de más de 100 millones de euros. Una negativa que se fundaba en el carácter reservado del documento, que ya estaba en manos de la Fiscalía. Por otro, la provocada por las declaraciones de los representantes de la oposición, que acusaron al grupo mayoritario de torpedear y ralentizar el ritmo de los trabajos, aplazando las primeras comparecencias y dificultando el acceso a la documentación.

Las nuevas Cortes han querido fijar su posición sobre determinados asuntos de actualidad mediante sendas declaraciones institucionales. Alzaron su voz en defensa de la dignidad de los refugiados que huían de la guerra al aprobar por asentimiento en la sesión plenaria del 9 de diciembre una Declaración Institu-

cional sobre la situación de los refugiados en Europa. También aprobaron por asentimiento en la sesión del 22 de diciembre una Declaración Institucional de apoyo al Archivo General de la Guerra Civil Española, con sede en Salamanca, para que la Generalidad de Cataluña devuelva todos los documentos y otros efectos que mantiene indebidamente en su poder. Más concretamente, se exige la devolución al Archivo de Salamanca de los documentos no restituidos a sus legítimos propietarios y de toda la documentación indebidamente recibida desde el año 2006. Antes, en los primeros días del mes de noviembre, las Cortes promovieron, con el apoyo de los partidos con representación en la Cámara, una declaración pública sobre la situación de Cataluña (Por el futuro de todos), que abogaba por el diálogo y el respeto a la legalidad vigente.

El primer período de sesiones de la IX Legislatura se cerró con la aprobación por el Pleno celebrado los días 21 y 22 de diciembre de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2016 y la Ley 7/2015, de la misma fecha, de Medidas Tributarias. Los Presupuestos fueron aprobados con los votos a favor del Grupo Popular (42) y la abstención de Ciudadanos (5) y UPL (1), tras la inclusión de 25 enmiendas de Ciudadanos y 19 del procurador de la UPL. En la sesión del 11 de noviembre ya se habían rechazado las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Socialista, el de Podemos y el procurador de IU.

1.4.– El nuevo Gobierno de la Comunidad

Una vez investido por quinta vez como Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera diseñó mediante el Decreto 2/2015, de 7 de julio, la nueva estructura organizativa del Gobierno, nombró vicepresidenta a Rosa Valdeón, alcaldesa de Zamora durante ocho años (Acuerdo 7/2015), y finalmente designó a los restantes miembros de su Gobierno (Acuerdo 8/2015): Consejero de la Presidencia: José Antonio de Santiago-Juárez; Consejera de Economía y Hacienda: Pilar del Olmo; Consejero de Sanidad: Antonio María Sáez; Consejera de Empleo: Rosa Valdeón; Consejero de Fomento y Medio Ambiente: Juan Carlos Suárez-Quñones; Consejera de Agricultura y Ganadería: Milagros Marcos; Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades: Alicia García; Consejero de Educación: Fernando Rey; y Consejera de Cultura y Turismo: María Josefa García Cirac (Presidenta de las Cortes en la anterior Legislatura). De los nueve Consejeros, los tres primeros repiten, dos cambian de cartera, y cuatro se estrenan como miembros del gabinete. Con el nuevo organigrama se producen reajustes en la distribución de competencias entre los distintos departamentos. Así, las competencias de la antigua Consejería de Economía y Empleo se reparten entre las Consejerías de Economía y Hacienda y de Empleo.

La figura de la Vicepresidenta, Consejera de Empleo y Portavoz del Gobierno cobra un especial protagonismo. Coordinará el área social del Gobierno, impulsará el diálogo social, asumirá las competencias en materia laboral, coordinará e impulsará la Agenda para la Población y presidirá la Comisión General de Coordinación Territorial (Delegados Territoriales). También ve reforzado su papel el Consejero de la Presidencia, que además de las competencias que

venía desempeñando, asume todas las relativas a la función pública, calidad de los servicios y atención al ciudadano. Se le encomienda asimismo el impulso y seguimiento del Programa de Gobierno y de las medidas de regeneración democrática en especial.

En una decisión sin precedentes, el Presidente Herrera anunció que el portavoz del Grupo Popular en las Cortes, Fernández Carriedo, sería convocado a todas las reuniones del Consejo de Gobierno para mejorar así la coordinación con el Grupo Parlamentario. Se amparó para ello en lo previsto en el art. 18.5 de la Ley de Gobierno (Ley 3/2001, de 3 de julio) que dice que “podrán asistir a las reuniones los funcionarios de la Administración autonómica o expertos cuya asistencia autorice el Presidente de la Junta”, limitándose su presencia “al tiempo en que hayan de informar”. Es dudoso que este precepto pueda servir de cobertura para una presencia permanente.

La estructura orgánica se completa con la creación de cinco Viceconsejerías (Decreto 4/2015, de 17 de julio) y dos Comisiones Delegadas, una para Asuntos Económicos, presidida por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, y otra de Asuntos Sociales, presidida por la Vicepresidenta (Decretos 51 y 52/2015, de 30 de julio).

En el mes de octubre, el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad para 2016, con un montante global de 9.843 millones de euros, un 0,78% menos que en 2015, aunque el techo de gasto no financiero aumenta el 0,99%, por el menor peso de las cargas financieras (la partida de intereses cae un 18,6%). Las cuentas se elaboraron tomando como referencia una previsión de crecimiento del 2,7% del PIB, un descenso de la tasa de paro hasta el 17,8% y un límite de déficit público del 0,3%. Por el lado de los ingresos, el proyecto de Ley de Medidas Tributarias reduce de nuevo los tipos del tramo autonómico del IRPF y suprime definitivamente la tarifa autonómica del impuesto sobre hidrocarburos.

En su reunión del 15 de octubre, el Consejo de Gobierno aprobó la renovación y ampliación del Código ético y de austeridad de los altos cargos de la Administración autonómica y sus entes adscritos, vigente desde 2011, que se incorporará al contenido del proyecto de ley que regulará el ejercicio del alto cargo en la Administración autonómica. Se recogen en este Código una serie de criterios o pautas de actuación inspiradas en los principios de objetividad, transparencia, ejemplaridad, austeridad, respeto a los derechos y libertades y no discriminación.

En esta misma línea, y en cumplimiento de los compromisos asumidos por el presidente Herrera en su discurso de investidura, la Junta adoptó en su reunión del 23 de diciembre un Acuerdo (el 147/2015), por el que se aprobaban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración autonómica, con el fin de garantizar la concurrencia y reforzar el control de las adjudicaciones.

2.- Actividad normativa

En 2015 no se dictó ningún Decreto-ley, rompiendo así una tendencia que se mantenía desde 2009 (una media de dos por año). Sí tenemos que consignar un Decreto Legislativo, el 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, que, en cumplimiento de la habilitación conferida en la Ley 8/2014, de 14 de octubre, ordena y armoniza las disposiciones con rango de ley dictadas en esta materia desde el año 2003.

Por lo que concierne a las leyes aprobadas, ocho en total, ya hemos hecho referencia a las dos que se aprobaron en diciembre, ya iniciada la IX Legislatura. De las aprobadas en el último período de la anterior legislatura, podemos mencionar la 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León; y la 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, que estableció el marco que hizo posible la aprobación por la Junta del Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 (Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo).

Pero la de mayor calado es sin duda la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana. Aunque la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dictada por el Estado en uso de sus competencias, es aplicable, en la práctica totalidad de su articulado, en todo el territorio nacional, esta Ley, aprobada al amparo de las competencias asumidas en el Estatuto, amplía el ámbito de la actividad que se somete a la transparencia, determina los órganos competentes en materia de acceso a la información pública y su reutilización y regula la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad a través del Portal de Gobierno Abierto. Se establece, por ejemplo, la obligación de someter a la participación ciudadana los anteproyectos de ley, los proyectos de decreto, salvo los relacionados en el art. 17, las estrategias, los planes y los programas, mediante su inserción en el citado Portal durante un período mínimo de diez días.

La Disposición Final primera modifica la actual legislación en materia de incompatibilidades de los altos cargos de la Junta y la Administración para imponer a sus titulares dos nuevas obligaciones: la de presentar la declaración de bienes, no solo tras la toma de posesión, sino también en el momento del cese, y la de presentar anualmente la copia de la declaración del IRPF y, en su caso, del patrimonio. Estas declaraciones anuales de la renta y del patrimonio se inscribirán en una nueva sección del Registro de intereses y se publicarán en el BOCYL.

La Ley también atribuye al Procurador del Común la función de Comisionado de Transparencia y adscribe a esa misma institución la Comisión de Transparencia, encargada de resolver las reclamaciones que presenten los ciudadanos contra las resoluciones de sus solicitudes de acceso a la información. Desde el 10 de diciembre de 2015, fecha en la que entró en vigor este título de la Ley, el Procurador del Común ha asumido el ejercicio de estas nuevas funciones (evaluar el grado de aplicación de la ley, presentando una memoria anual ante las Cortes, velar por su cumplimiento y responder a las consultas que se le planteen) “con

los medios materiales asignados y con el personal actualmente existente, sin incremento de gasto” (DA Primera).

En cuanto al ejercicio de la potestad reglamentaria, cabe citar el Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General y, ya en la presente Legislatura, el Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves (120 ZEC y 70 ZEPA), y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000, que ocupa una cuarta parte de la superficie de la Comunidad. Y también el Decreto 59/2015, de 17 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad, que viene a regular el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración autonómica, cuando, de acuerdo con la normativa básica estatal aplicable, esté llamada a intervenir como autoridad audiovisual.

3.- Relaciones de colaboración y conflictividad constitucional

Respecto a la conflictividad, la STC 50/2015, de 5 de marzo, estimó la cuestión de inconstitucionalidad planteada en su día por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Justicia de Castilla y León sobre la Ley 5/2010, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del parque natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, declarando la inconstitucionalidad de esta Ley autonómica.

No es la primera vez que el legislador autonómico es desautorizado por iniciativas de este género. En esta decisión el Tribunal Constitucional reitera una doctrina jurisprudencial que se sistematizó en la STC 203/2013, de 5 de diciembre, que anuló la Ley 6/2007 de Castilla y León, por la que se aprobaba el proyecto regional “Ciudad del Medio Ambiente” de Soria. En esta sentencia, glosada en el Informe de 2013, el Tribunal ya dijo que la posible aprobación mediante ley (singular) de proyectos y planes regionales “de excepcional relevancia para el desarrollo económico y social de Castilla y León”, afecta al derecho a la tutela judicial efectiva, porque impide el control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Conviene recordar que Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar los planes de ordenación de los recursos naturales mediante una norma reglamentaria y la reserva legal se extiende únicamente a la declaración de un espacio como parque regional.

En este caso se utiliza de nuevo el vehículo formal de la ley para modificar una norma de rango reglamentario. Esta forma de proceder se justifica en la existencia de “diferentes iniciativas de desarrollo económico y empresarial”. Al tratarse de una ley singular, el canon de constitucionalidad que aplica el Tribunal es el de la razonabilidad, proporcionalidad y adecuación. El legislador autonómico justificó la situación excepcional que le llevó a aprobar la Ley 5/2010 en la necesidad de mejorar la economía de los núcleos de población del entorno del espacio protegido mediante el emplazamiento de estaciones

de esquí alpino hasta entonces prohibidas. Pero, aunque la modificación propuesta pudiera tener una justificación razonable, lo que no se ha explicado es la necesidad de que tal modificación se lleve a cabo mediante ley. Además, y este dato resulta muy significativo, la regulación material de la ley cuestionada no presenta sustanciales diferencias con la que se contenía en el Decreto 13/2006 anulado por el TSJ de Castilla y León mediante una sentencia, confirmada luego por el Tribunal Supremo, que consideró injustificada la modificación del plan porque otorgaba prevalencia al desarrollo socioeconómico de los municipios que integran el espacio natural en detrimento del objetivo prioritario que es el de “conservar, proteger y mejorar los recursos naturales”. En la medida en que reproduce casi miméticamente una regulación reglamentaria previamente anulada, la norma impugnada vulnera, a juicio del Tribunal, el derecho a la ejecución en sus propios términos de las resoluciones judiciales firmes como parte integrante del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), lo que implica el respeto a su firmeza y a la intangibilidad de las situaciones jurídicas en ellas declaradas.

Y ya que hablamos de la ejecución de decisiones judiciales, el Gobierno regional, en cumplimiento precisamente de las SSTC 129 y 203/2013, dictó el Decreto 8/2015, de 22 de enero, por el que se aprueba el Proyecto Regional del Centro de tratamiento e instalación de eliminación de residuos peligrosos en Santovenia de Pisuerga (Valladolid), y el Decreto 18/2015, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

Por otra parte, la STC 229/2015, de 2 de noviembre, estimó una cuestión de inconstitucionalidad promovida por la misma Sala, y siguiendo el criterio establecido en sentencias anteriores declaró la nulidad de un inciso del art. 16.2 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, que establecía una excepción al régimen de colegiación obligatoria, vulnerando de ese modo las competencias estatales (arts. 149.1.18 y 149.1.1 CE).

Respecto a la colaboración se han suscrito en 2015 nuevos convenios o acuerdos de cooperación horizontales con otras Comunidades Autónomas, pero el Consejo de Gobierno autorizó en su reunión del 1 de abril el Convenio de colaboración entre Castilla y León, Galicia, Asturias, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y pesca. Se unifican los requisitos para obtener las licencias y se establece una misma tasa para las comunidades adheridas. La nueva licencia única interautonómica habilita al titular de la misma a ejercer su derecho en el territorio de cualquiera de las comunidades.

En la esfera de las relaciones bilaterales, se suscribieron varios convenios de colaboración entre las dos Administraciones. Pero no se produjo ningún traspaso de competencias (los últimos datan de 2010). Y la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, que se constituyó en 2008 y se configura como el marco permanente de cooperación de ámbito general entre ambas partes (art. 59 EACYL), no se ha vuelto a reunir en una sesión plenaria

desde 2010. El grupo de trabajo que sí continúa reuniéndose periódicamente es el de seguimiento normativo, prevención y solución de conflictos. Y como resultado de las negociaciones desarrolladas en su seno, se alcanzaron en 2015 cuatro acuerdos en relación con otras tantas leyes autonómicas aprobadas en 2014 que solventaron las discrepancias competenciales suscitadas y evitaron su impugnación por el Gobierno de la nación.